



DINAFA

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 303-2023

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO: Que nuestro marco legal vigente expresamente determina que los actos administrativos adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 de fecha 6 de junio del 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAFA), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAFA), es un Ente Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social, con dependencia técnica, funcional y administrativa para el mejor cumplimiento de sus fines.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 13 de febrero del 2015, y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAFA) ejercerá su competencia a través de las Oficinas Regionales.

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la forma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación No. 170-2023, a partir de la fecha uno (01) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se delegó en la ciudadana **GRACIA MARIA ZABLAH GARCIA** con Documento Nacional de Identificación No. 0501-1987-10749, como Coordinadora de Asuntos Legales de la Oficina Regional Norte.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Delegación No. 302-2023 de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), se dejó sin valor y efecto el acuerdo No. 170-2023 de fecha dos (02) de mayo del año dos mil veintitrés, mediante el cual se le delegaban las funciones como Coordinadora de Asuntos Legales de la Oficina Regional Norte.





DINAF

Gobierno de la República



SIGADENAH



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que con el objeto de no paralizar el normal funcionamiento de los diferentes trámites administrativos de la Coordinación Legal de Jefatura de la Oficina Regional Norte, es necesario delegar las funciones de la Jefatura antes mencionada. Por lo que la Jefatura de Recursos Humanos, solicita mediante Memorandum RRHH-754-2023 de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) la cancelación de los acuerdos de delegación No. 170-2023; asimismo la emisión de Acuerdo de Delegación a favor de la Abogada **PAOLA DENISSE MENDOZA MADRID**, con Documento Nacional de Identificación No.0501-1992-06845 Oficial Jurídico de ésta Dirección, como Coordinadora de Asuntos Legales de la Oficina Regional Norte.

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 36, numerales 8) y 19), 116, 118 numeral 1) y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 22, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 4 y 5 del Acuerdo No. 64-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero del 2015 y su reforma mediante Acuerdos Nos. 585-2015, y 62-2017, publicados en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del 2015 y 9 de septiembre del 2017, respectivamente, Decreto Ejecutivo PCM- 27-2014 del 06 de junio de 2014, artículo 2 del Decreto Legislativo Número 34-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 16 de julio del año 2021, mediante el cual se ratifican las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. PCM-027-2014 de fecha 4 de junio de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar a partir del veintinueve (29) de septiembre del año (2023), en el Abogada **PAOLA DENISSE MENDOZA MADRID** con Documento Nacional de Identificación No.0501-1992-06845, Oficial Jurídico de la **Oficina Regional Norte** de esta Dependencia, las funciones que correspondan como Coordinadora de Asuntos Legales de la Oficina Regional Norte conforme a los Artículos 1, 2 y 4 del Acuerdo 64-2014 del 24 de noviembre de 2014 emitido por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y que fuera publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 13 de febrero de 2015.

SEGUNDO: La Abogada **PAOLA DENISSE MENDOZA MADRID**, será responsable por el ejercicio de la facultad de firma que le ha sido delegada.

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.




DINAF

Gobierno de la República

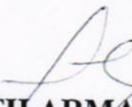
 **SIGADENAH**



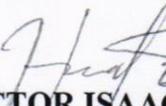
HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dra. LIZETH ARMANDINA COBELLO GÓMEZ
Directora Ejecutiva




Abg. HECTOR ISAAC ALVARADO MEJIA
Secretario General

